



ANEXO ÚNICO ADG/4/2023

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN USUARIA A LA O EL DELEGADO MÁS DESTACADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL AÑO 2022

PRIMERA. Para efectos de las presentes bases, se otorgará el reconocimiento a la gestión estratégica de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria, a la o el Delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública, por sus aportaciones significativas en la administración y operatividad de la Delegación a su cargo, en el año 2022. El reconocimiento consistirá en la entrega de una constancia por el desempeño y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, un estímulo económico.

SEGUNDA. Las personas servidoras públicas que ocupen el cargo de Delegada o Delegado en el Instituto, pertenecientes al servicio civil de carrera y personal de carácter interino serán candidatos para la evaluación. Sin embargo, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Antigüedad mínima de un año en el cargo de Delegada o Delegado, previa al inicio del periodo a evaluar para el otorgamiento del reconocimiento en mención.
- 2. No haber sido sancionada derivado de un procedimiento disciplinario laboral y/o haber sido sancionada en materia de responsabilidades administrativas en el último año.

TERCERA. El procedimiento para seleccionar a la persona merecedora de este reconocimiento estará encaminado a evaluar, en mayor medida, la gestión en el manejo y conducción de las respectivas Delegaciones, en el ámbito sustantivo y operativo, a través de proyectos de mejora sustanciados por la persona candidata.

La información descrita en el párrafo precedente que se recabe será sistematizada y resumida en una tabla de registro y ponderaciones para efectos exclusivamente de este procedimiento.

CUARTA. Para la substanciación de este procedimiento, operará un Comité con la finalidad de valorar y seleccionar a las personas servidoras públicas merecedoras de la constancia en mención; éste se integrará por las y los titulares de las Unidades de Defensa Penal; Asesoría Jurídica; y Supervisión y Evaluación del Instituto Federal de Defensoría Pública, presidido por la Directora General del mismo y apoyado en su función, por la o el servidor público que este último designe, para desempeñarse como Secretario del referido órgano colegiado.

Cuando las y los titulares de Unidad mencionados, por necesidades del servicio o causas de fuerza mayor, estuvieran impedidos a participar en actividades o reuniones del Comité, podrán nombrar a un colaborador o colaboradora, adscrita a su área, que considere idónea para sustituirle en su nombre y representación, previa autorización de la Directora General.





El Comité operará en cuantas sesiones sean necesarias para emitir su decisión, respecto de las personas servidoras públicas candidatas, elaborando el acta correspondiente, que será firmada por las y los participantes en la celebración de dichos actos, en las cuales deberá hacerse referencia a alguna situación que se estime relevante.

QUINTA. Se aplicará un cuestionario por lo menos a seis personas servidoras públicas del Instituto cuya función signifique un contacto laboral regular y/o relevante con la o el candidato, a efecto de obtener una evaluación integral del desempeño que proporcione parámetros de medición complementarias de la Base TERCERA.

El instrumento de evaluación, así como su metodología de aplicación y calificación, serán diseñados y coordinados por la Unidad de Supervisión y Evaluación, con el apoyo, si fuera necesario, de la Unidad de Administración y Apoyo Operativo, para el desarrollo de los formularios en línea o sistemas informáticos que se requieran.

SEXTA. Una vez concluida la evaluación integral del desempeño mencionada en la Base QUINTA, las calificaciones se incorporarán en la tabla de registro y ponderaciones, la cual concentrará los factores de evaluación y puntajes máximos como se muestra a continuación:

- a) Impacto del proyecto y acciones de mejora presentado por las personas candidatas, **hasta 55 puntos.**
- b) Evaluación integral de desempeño referida en la Base QUINTA de este instrumento, **hasta 35 puntos.**

SÉPTIMA. A partir de la tabla final de registro y ponderaciones, se presentará al Comité, una terna de finalistas que estará integrada por las tres mejores calificaciones de las personas candidatas al reconocimiento a la gestión estratégica de los recursos, con la finalidad de que valoren el desempeño global de las y los postulados y otorguen, hasta **10 puntos restantes** a cada finalista, tomando en consideración los proyectos y acciones de mejora desarrollados en su adscripción en el 2022. El total de puntos acumulados será la calificación global. La persona con la suma mayor de puntos será la acreedora del reconocimiento.

OCTAVA. Si no hubiere ningún delegado o delegada, con evidencias de un desempeño sobresaliente, respecto a sus homólogos, en la gestión estratégica de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria, o que por unanimidad del Comité se considera que no hubiera en 2022 persona delegada, con méritos suficientes para ser galardonada, no se entregará el reconocimiento.

NOVENA. Una vez concluida la evaluación se dará cuenta al Comité de los resultados obtenidos de las personas servidoras públicas, listadas en orden descendente, con base en los parámetros fijados en las bases SEXTA y SÉPTIMA.





DÉCIMA. En caso de que dos o más personas delegadas resultaran con la misma calificación, se tomará en cuenta, como criterios de desempate y en orden de prelación, los siguientes:

- 1. Estudios formales o capacitación respecto a habilidades directivas y administrativas o similares realizados en el último año.
- 2. Estudios formales y/o actividades académicas de actualización en defensa penal o en asesoría jurídica, realizados en el último año.

DÉCIMA PRIMERA. Posteriormente, se hará la declaratoria de la o el Delegado que, en su caso, resulte ganador o ganadora, por haber obtenido las más altas calificaciones en el procedimiento en mención.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de ser necesario, la Unidad de Supervisión y Evaluación podrá requerir en cualquier momento y aún concluido el procedimiento, toda aquella información que permita su substanciación, así como la documentación o referencia que acredite la veracidad de algún dato y/o el cumplimiento de cualquier punto previsto en las presentes bases. De no acreditarse su existencia o autenticidad, se procederá a la descalificación inmediata de la Delegada o Delegado y, si fuera el caso, el retiro del reconocimiento.

DÉCIMA TERCERA. Las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo de este procedimiento serán resueltas por la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En la Ciudad de México a 10 de abril de 2023

Magistrada Taissia Cruz Parcero

Directora General